

Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Col., en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción I, incisos d), f) y p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

UNO. Que con fecha siete de mayo de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorgó facultades al H. Congreso de la Unión para “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, **los municipios**, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

DOS. Que en uso de esa facultad, el Poder Legislativo federal emitió el Decreto que creo la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, que fue publicada el día 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, cuyo objeto es “establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización”, siendo de observancia general para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; **los ayuntamientos de los municipios**; los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; **las entidades de la administración pública paraestatal**, ya sean federales, estatales o **municipales** y los órganos autónomos federales y estatales”.

TRES. Que dicha ley federal establece la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable, definiéndolo como “el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos”, al mismo tiempo que impone, en su artículo 7, la obligación a los entes públicos de adoptar e implementar, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, dentro de los plazos que éste establezca.

CUATRO. Que el Consejo Nacional de Armonización Contable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley general ya citada, publicó el día 20 de Agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, estableciendo ambos documentos, en sus artículos SEGUNDO y TERCERO, respectivamente, el día 30 de abril de 2010 como plazo para adoptar e implementar dichas disposiciones en los ayuntamientos de los municipios y en las entidades de la administración pública paramunicipal.

CINCO. Que el Gobierno del Estado de Colima, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Acuerdos a que hace referencia el considerando anterior, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día cinco de septiembre de 2009, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental.

SEIS. Que en los Acuerdos ya citados, con relación a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental relativo a la publicación de dichos documentos en los medios oficiales impresos y electrónicos, se señala la obligación de publicitar su contenido en tales órganos de difusión.

SIETE. Que este H. Ayuntamiento está facultado para aprobar disposiciones administrativas de observancia general de competencia municipal, atribución que le está reconocida en el artículo 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, someto para su aprobación el siguiente punto de

A C U E R D O

PRIMERO. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, adopta e implementa las disposiciones contenida en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2009 y en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día cinco de septiembre de ese mismo año.

SEGUNDO. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, adopta e implementa las disposiciones contenida en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2009 y en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día cinco de septiembre de ese mismo año.

TERCERO. Se exhorta a los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública descentralizada denominados D.I.F., a que antes de día treinta de abril de 2010 adopten e implementen los Acuerdos a que se refieren los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO que anteceden.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Sistemas para que antes del día 30 de abril de 2010 se publique en nuestra página electrónica <http://www.villadealvarez.gob.mx> este documento y el contenido del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, que con este ACUERDO se adoptan.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente ACUERDO se turne a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



Aterramente,

LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREEZ VEGA
Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Col.